



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00142-00
Clase	CANCELACION DE REGISTRO CIVIL
Demandante	YOXIMAR AREVALO MORA
Apoderada	Dra. KATERINE STEFANY REYES PINO

Subsanada la demanda de cancelación de registro civil de nacimiento promovida a través de Apoderada Judicial por la señora YOXIMAR AREVALO MORA y reuniendo los requisitos exigidos, debe admitirse dándole el trámite previsto en la Sección cuarta, título Único, Capítulo I, procesos de jurisdicción voluntaria, artículo 579 y siguientes del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la demanda de cancelación de registro civil de nacimiento promovida a través de Apoderado Judicial por la señora YOXIMAR AREVALO MORA.

SEGUNDO. En firme, vuelva al Despacho para decretar pruebas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 19 de septiembre del 2022, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No 096, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El secretario

PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ffb0cf4df4f953d963a3be0fe3a44cdfaae04928988b6288f2d9a41744d00e**

Documento generado en 16/09/2022 05:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>